Nations Unies A/HRC/13/NI/7

Assemblée générale

Distr. générale
23 février 2010
Français
Original: espagnol

Conseil des droits de l'homme
Treizième session
Point 3 de l'ordre du jour
Promotion et protection de tous les droits de l'homme, civils, politiques, économiques, sociaux et culturels, y compris le droit au développement

Informations communiquées par le Bureau du Procureur chargé des droits de l'homme du Guatemala*

Note du secrétariat

Le secrétariat du Conseil des droits de l'homme fait tenir ci-joint la communication soumise par le Bureau du Procureur chargé des droits de l'homme du Guatemala**, qui est reproduite conformément à l'article 7 b) du règlement figurant dans l'annexe de la résolution 5/1 du Conseil des droits de l'homme, qui dispose que la participation des institutions nationales des droits de l'homme s'exerce selon les modalités et les pratiques convenues par la Commission des droits de l'homme, y compris la résolution 2005/74 du 20 avril 2005.

* Institution nationale des droits de l'homme à laquelle le Comité international de coordination des institutions nationales pour la promotion et la protection des droits de l'homme a accordé le statut d'accréditation «A».

** La communication est reproduite en annexe telle qu'elle a été reçue, dans la langue originale seulement.

Merci de recycler

Anexo

Situacion actual del cumplimiento de las recomendaciones para Guatemala del relator especial de naciones unidas para el derecho a la alimentación

Guatemala, 11 de febrero de 2010

Del 26 de enero al 4 de febrero de 2005, el Relator Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Alimentación, señor Jean Ziegler visitó Guatemala. Presentó el 18 de enero de 2006 a la Comisión de Derechos Humanos el informe de su Misión, realizando una serie de recomendaciones específicas; en el 2009, entre el 3 y 5 de septiembre, el Sr. Oliver de Schutter, sucesor del cargo ocupado por el señor Ziegler, realizó una visita de seguimiento a Guatemala.

El nivel o grado de cumplimiento o incumplimiento de las recomendaciones formuladas por parte del Estado de Guatemala se han producido en tres niveles: participación e inclusión, institucionalidad, legislación y políticas públicas.

Recomendación 1. Los Relatores Jean Ziegler y Olivier de Schutter reconocieron la escasa inversión y políticas públicas para enfrentar la problemática del derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional. A juicio del Procurador de los Derechos Humanos se han implementado de forma errática y en ocasiones haciendo de lado la normativa e institucionalidad creada. El destino, importancia y la insuficiencia de recursos son el denominador común para darle sustento al espíritu consignado en la normativa y la política.

La presentación del Primer y Segundo Informe de Seguimiento a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Gobierno de Guatemala por parte del Procurador de los Derechos Humanos en agosto de 2008 y marzo de 2009 sirvió para señalar las deficiencias que se observaban en la gestión. La experiencia adquirida mediante estos procesos sensibilizó a los funcionarios sobre la importancia del tema. Sin embargo, se sigue enfrentando y acumulando problemáticas derivadas de la crisis alimentaria de 2009, la continuación de la sequía, escasez de alimentos y trabajo en algunas regiones, particularmente las ubicadas en el Corredor Seco que presentan los hallazgos más prominentes de desnutrición crónica. El Informe Anual circunstanciado sobre la Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, el Procurador de los Derechos Humanos detalla que en los departamentos de Jutiapa, Jalapa y El Progreso durante dos meses se identificaron 557 casos de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición crónica o severa.

La nueva ley sobre Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional contiene avances en materia legislativa. A partir del 2008, se ha iniciado la apertura de expedientes promovidos por la Procuraduría de los Derechos Humanos y la condena hacia el Estado por el incumplimiento de deberes y obligaciones puestos de manifiesto en el Primer y Segundo Informe de Seguimiento a la Política Nacional de SAN del Gobierno de Guatemala.

Además, el Procurador de los Derechos Humanos elaboró la Resolución del expediente acumulado al EIO. GUA. 208-2007/DESC donde se declara la violación del derecho humano a la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca, promoviendo una Acción Constitucional de Amparo contra el CONASAN y la SESAN, reclamando y solicitando intervenciones urgentes. El Organismo Judicial dictó la resolución que decreta el AMPARO PROVISONAL identificado con el número 1041-2009-3070 Of. 1º,

ordenando a las autoridades impugnadas cumplir las peticiones y solicitudes del Procurador de los Derechos Humanos.

Recomendación 2. La problemática derivada de los desalojos y el irrespeto a la propiedad de las comunidades indígenas en su entorno natural continúa sin cambios. Las consultas realizadas en los municipios para opinar sobre los megaproyectos concernientes a la construcción de carreteras, la minería a cielo abierto y las hidroeléctricas no han sido respetadas y persiste la disposición de la Corte Suprema de Justicia en relación a no considerar las consultas como vinculantes al Convenio 169. Los enfrentamientos entre comunidades, fuerzas policiales y seguridad privada han derivado en el encarcelamiento de líderes, asesinato de dirigentes campesinos y defensores de los derechos humanos. Además, en la opinión pública se persiste en criminalizar las acciones y mecanismos por la defensa del territorio y los recursos naturales.

Entre los crímenes sobresalen los asesinatos en contra del maestro Adolfo Ich Chamán, en la comunidad Las Nubes, Izabal, el pasado 27 de septiembre; la muerte violenta de la pareja de esposos Isabel Vásquez y Obilio Gabriel Jiménez, el 17 de agosto en Huehuetenango, y el crimen del líder indígena Julio Aguilar Iriarte, en Morales, Izabal. El 17 de octubre, en San Juan Comalapa, fue asesinado el abogado maya Fausto Otzín Poyón, quien llevaba casos en defensa de los pueblos indígenas.

Además, debe resaltarse la acción de agentes de la PNC el 14 de julio en el desalojo contra varias familias de campesinos de la Asociación Maya Mam de la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC) que ocupaban un sector de la finca Los Cafetales, en Santa Cruz Muluá, Retalhuleu. El hecho ocurrió sin realizar un debido proceso y las garantías pertinentes que resguarden el derecho a la vida de las comunidades.

Recomendación 3. En relación al tema agrario, la propuesta de Ley de Desarrollo Rural que se encuentra en el Congreso, sigue sin ser conocida por el pleno pese a la sugerencia del Relator Olivier de Schutter en su visita en septiembre de 2009. Los derechos laborales se siguen irrespetando, tal y como queda patente en el Informe Anual Circunstanciado presentado por el PDH al Congreso de la República.

Recomendación 4. Pese a la creación de algunas entidades tales como la Comisión Presidencial contra el Racismo y la Discriminación (CODISRA), Defensoría de los pueblos indígenas de la PDH y Defensoría de la mujer Indígena (DEMI) la discriminación y represión en contra de los pueblos indígenas sigue latente. Se han denunciado acciones represivas en contra de habitantes de las comunidades de la finca La Perla y aldea Ilom en el departamento del Quiché.

Recomendación 5. Según los registros del Ministerio Público, en Guatemala existen más de 234 casos de discriminación que no han obtenido sentencia. En relación a la propiedad sobre recursos productivos incluyendo la tierra, la continuación de la discriminación género, particularmente en la mujer indígena es notoria. A partir de 2005 no se han producido cambios en el Código de Trabajo que permitan eliminar la discriminación contra la mujer del medio rural.

Recomendación 6. Las intenciones manifestadas en esta recomendación no se han implementado. La Ley del Registro de Información Catastral, establecida por medio del Decreto Número 41-2005 permitió organizar legalmente el proceso de levantamiento catastral, sin embargo, no se ha implementado en todo el país. Tampoco existe una jurisdicción agraria clara y concisa, los tribunales agrarios no fueron establecidos, el proyecto de Ley de Aguas se encuentra pendiente de revisión y aprobación en el Congreso de la República y se trabaja en nueva propuesta de Ley de Minería ya que la normativa no se ha armonizado con el Convenio No. 169 de la OIT.

Recomendación 7. El Procurador de los Derechos Humanos, mediante Acuerdo No. SG-007-2006, actualizado por Acuerdo No. SG-016-2009 conformó el Grupo de Trabajo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Recomendación 8. Existen 1,448 expedientes de investigación sobre denuncias y violaciones a los derechos laborales. Dentro de la investigación y acciones específicas de la institución del Procurador de los Derechos Humanos sobresale la falta de cumplimiento de condiciones de trabajo y pago de las prestaciones laborales, la persecución y violencia contra el trabajador y sus organizaciones, el despido ilegal o injusto, la falta de negociación, la omisión de políticas de Estado en materia laboral.1 En cuanto al salario mínimo, el aumento dispuesto por el Gobierno cubría el costo de la canasta básica de alimentos en diciembre 2009, pero en el mes de enero, el costo de la canasta básica de alimentos aumentó de Q 1 mil 897.32 a Q1 mil 938.27, mientras el salario establecido quedó en Q 1,930.00 y Q 1,780.00.

Recomendación 9. Ha existido una ampliación en el marco normativo para propiciar la participación institucional de los pueblos indígenas. A través de la Instancia de Participación Social (INCOPAS), establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, son uno de los diez sectores que cuentan con representación, tanto en las comisiones de la SAN, como los consejos departamentales, municipales y comunitarios de desarrollo urbano y rural.

Recomendación 10. Al margen de los Acuerdos de Paz y las mesas de concertación, sobre todo de la Mesa de Desarrollo Económico, la Agenda Nacional Compartida de los partidos políticos y otros acuerdos, no se han tomado acuerdos que permitan la participación de todos los sectores para elaborar y acordar una estrategia integral de desarrollo. Su implementación ha sido lenta y no significan un cambio en el modelo agrario, ingresos y participación indígena. Los programas de fomento de la inversión en la agricultura a pequeña escala han sido muy escasos y sin los suficientes recursos.

Recomendación 11. No se ha revisado la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El Procurador de los Derechos Humanos ha hecho ver en sus informes al CONASAN la necesidad de incorporar la Observación general No. 12 y las Directrices Voluntarias.

Recomendación 12. Las leyes calificadas como de compensación luego de la aprobación del TLC no se discutieron en el Congreso, salvo, la Ley del SINASAN.

Recomendación 13. La institución del Procurador de los Derechos Humanos ha mantenido la atención sobre estos temas. Ha incorporado a los informes anuales circunstanciados y los remitidos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La Sociedad Civil ha constituido el Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación, elaborando tres informes sobre la situación de este derecho, así como otras instituciones relacionadas con los derechos humanos y el derecho a la alimentación adecuada, a la seguridad alimentaria y nutricional y a la soberanía alimentaria.